

### Constancia Secretarial

Señor Juez, de constancia que, mediante auto del 10 de marzo del 2021, se nombró curador a los demandados A Despacho para proveer.



María Alejandra Cuartas López  
Oficial Mayor

### JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

doce veintiséis de julio de dos mil veintidos

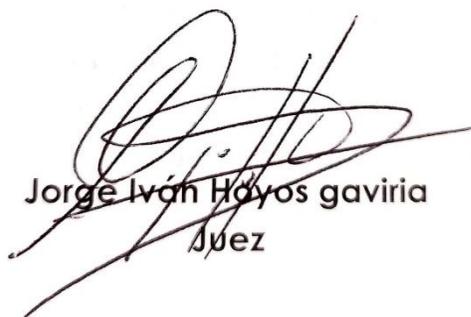
**Radicado: 2021-169**

**Asunto; Requiere parte actora para que notifique curador ad litem**

En el proceso de la referencia, en providencia del 10 de marzo pasado, se nombró como curadora ad litem de los demandados a la abogada Elizabeth Sánchez Galvis (ver archivo 25). En auto del 1 de abril pasado, se admitió la reforma a la demanda.

Así las cosas, con el fin de continuar con el trámite del proceso, se hace necesario requerir a la parte actora para que se sirva notificar a la curadora ad litem en debida forma del auto referido.

**Notifíquese**



Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL  
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 29 de julio de 2022 en la  
fecha, se notifica el Auto  
precedente por ESTADOS N° 088,  
fijados a las 8:00a.m.



Verónica Tamayo Arias  
Secretaria